

## **RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE COVID-19**

Domingo 5 de julio (edición extraordinaria) y lunes 6 de julio  
(no incluye laboral ni tributario)

- **Domingo 5 de julio 2020 (edición extraordinaria)**

### **CULTURA**

#### **Resolución Directoral 174-2020-DGIA/MC**

Modifica las Bases de la Línea de Apoyo al Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales y las Bases de la Línea de Apoyo para el Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria

- **Lunes 6 de julio 2020**

### **DECRETOS DE URGENCIA**

#### **Decreto de Urgencia 81-2020**

Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19

Deja en suspenso lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7, el artículo 8 y el primer párrafo de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Deja sin efecto el feriado nacional del día miércoles 29 de julio de 2020.

Autoriza, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.

Las acciones comprendidas en los alcances del artículo 6 del Decreto de Urgencia 63-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19; se efectúan en un plazo que no puede exceder del 31 de diciembre de 2020.

## **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **[Resolución de Secretaría General 40-2020-JUS](#)**

Delega en el/la Jefe (a) de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de determinar las actividades indispensables cuya paralización ponga en peligro a las personas, la seguridad o conservación de los bienes o impida la actividad ordinaria de la entidad, así como los trabajadores que las desarrollarán

## **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

### **[Resolución Ministerial 366-2020-MTC/01](#)**

Aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los Servicios Complementarios para la Emisión de las Licencias de Conducir que realizan las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud, Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación"

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

### **[Resolución de Superintendencia 146-2020-SUCAMEC](#)**

Aprueba los módulos "Ventanilla Virtual" y "Atención-SEL" de la Plataforma Virtual-SEL, los mismos que forman parte integrante del Registro Nacional de Gestión de Información – RENAGI

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

### **[Ordenanza 301-MVMT](#)**

Ordenanza que define los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el distrito de Villa María del Triunfo

**Gerardo  
Soto**

Socio  
gsc@prcp.com.pe